

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF RELV N° 018/2019
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Especifico sobre la transferencia de fondos al Órgano Judicial por la demanda social por pago de sueldos devengados de la gestión 2007.
- Por el período** : Esta actividad fue realizada a requerimiento de la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de Hoja de Ruta N° 26454 de fecha 30/09/2019, sobre la base del informe legal DGAJ - UGJ N° 1154/2019 de 23 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Ejecutada en cumplimiento** : El relevamiento de la información, fue realizado conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012 y el grado de cobertura alcanzó principalmente el periodo comprendido entre la gestión 2007 periodo donde se inició la demanda social hasta los últimos actuados realizados en la presente gestión para el cierre y pago correspondiente.
- Objetivo del examen** : Efectuar una recopilación y evaluación de la información sobre la transferencia de fondos al Órgano Judicial por Bs. 46.666,00 emergentes de la demanda social por pago de sueldos devengados de la gestión 2007 iniciada por los Sres. Eulogio Oscar Callejas Mamani, Gaby Irene Sanjines Sandino y Daniel Ascarrunz Arraya ex consultores del entonces Ministerio de Educación y Culturas, para determinar una apreciación preliminar de dicho procedimiento, a fin de establecer el grado de auditabilidad del proceso.
- Objeto el examen** : Constituyen objeto del presente relevamiento, los documentos del proceso de la demanda social por pago de sueldos devengados de la gestión 2007 relacionado a los hechos previos, durante y posterior a la demanda social, tales como Memoriales, Sentencias emitidas por el Juez, Autos de vista, Autos Supremos, Resoluciones, Certificados de trabajo, cartas de quejas, notas internas y demás información complementaria recopilada al respecto, documentación presentada ante el juzgado de Trabajo y Seguridad Social por los ex consultores del entonces Ministerio de Educación y Culturas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONCLUSIÓN.

En consecuencia, y considerando los resultados obtenidos, se considera que no es pertinente efectuar un examen especial para el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad civil, por la transferencia de fondos al Órgano Judicial por la demanda social por pago de sueldos devengados de la gestión 2007 por la suma de Bs.46.666,00 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos), en contra el Lic. Domingo Martín Mendoza Bustinza con CI. 434997 Lp. ex responsable del Proyecto Acceso y Permanencia Escolar del Programa Nacional de Implementación de Ciudades Estudiantiles y Transporte Escolar 2007 – 2010, considerando el principio de costo beneficio establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/117/2013 en fecha 16/10/2013, y la limitación establecida en el proceso respecto a la obtención de evidencia suficiente y competente. Por cuanto la recuperación de estos importes deberá ser canalizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, aplicando para el efecto los artículos 26 y 27 anteriormente señalados, para su recuperación por mecanismos alternos y/o administrativos, salvo mejor parecer u opinión en contrario.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 22 de noviembre de 2019

MZU/gds.
c.c. Arch.

